



BANDO

D^a AURORA CORONADA ÁGUEDO BORRERO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA, HACE SABER:

Debido a la situación de emergencia de salud pública en la que nos encontramos por la pandemia originada por COVID-19 (Coronavirus) se declaró el estado de alarma por Real Decreto 463/2020, el cual ha sido prorrogado por Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, publicado en el BOE de 9-5-2020.

En el momento actual, y a la luz de los principales indicadores disponibles, de la experiencia adquirida a nivel nacional, de la experiencia en otros países y del conocimiento aportado por los expertos en el ámbito sanitario y epidemiológico, España ha iniciado el proceso de desescalada gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social adoptadas hasta la fecha. Así, el Consejo de Ministros ha aprobado el pasado 28 de abril de 2020 el Plan para la transición hacia una nueva normalidad que establece los principales parámetros e instrumentos para la adaptación del conjunto de la sociedad a la nueva normalidad, con las máximas garantías de seguridad. Este proceso articulado en diferentes fases ha de ser gradual y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

El objetivo fundamental del citado Plan es conseguir que, manteniendo como referencia la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, la actividad social, la actividad administrativa, etc., minimizando cuanto sea posible el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

En este sentido y a resultas de lo anterior, se han dictado distintas normas (Orden SND 386/2020, Orden SND 388/2020, etc.), mediante las que se adoptan diferentes medidas destinadas a flexibilizar determinadas restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma, debiendo destacarse la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (BOE núm. 130, de 9-5-2020), en cuya



virtud a partir del lunes 11 de mayo de 2020 la provincia de Huelva pasa a incluirse en la fase 1 de dicho Plan.

No obstante lo relatado en los párrafos que anteceden, es lo cierto que las autoridades sanitarias insisten en extremar las medidas para evitar contagios que supongan un rebrote de la pandemia originada por el COVID-19 (Coronavirus), tales como guardar distancias, evitar aglomeraciones, empleo de mascarillas, etc..

Como resulta notorio y público, el Ayuntamiento de Punta Umbría ha realizado una exhaustiva distribución de mascarillas a la población de Punta Umbría por medio de varios procedimientos (distribución domiciliaria, recogida en los distintos centros docentes de Punta Umbría donde se ubican los espacios electorales de los distritos colegios censales, etc.).

Es por ello que, de conformidad con lo establecido en los arts. 21.1, apartados a), b), e) y s), y 25.2, apartado j), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, todo ello reforzado por lo prevenido en el art. 9.13, apartados c), f) y j), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se INFORMA a la población de Punta Umbría:

QUE SE CONTINÚEN OBSERVANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE QUE SE INDICAN POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS (OBSERVANCIA DE LA OBLIGATORIA DISTANCIA DE SEGURIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EN LOS ESPACIOS PUBLICOS Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, EVITÁNDOSE LAS AGLOMERACIONES), SIENDO RECOMENDABLE Y CONVENIENTE EL USO DE MASCARILLA EN LAS SALIDAS A LA VÍA PÚBLICA, ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS Y EN EL ACCESO A CUALQUIER DEPENDENCIA MUNICIPAL.

Se recuerda que declarado el Estado de Alarma y sus prórrogas, todas las medidas extraordinarias y excepcionales resultan de obligado cumplimiento, encareciendo a la ciudadanía su estricto y debido cumplimiento.

LO QUE SE INFORMA A LA CIUDADANÍA PARA SU GENERAL CONOCIMIENTO



**PREVENIR LAS MEDIDAS DE CONTAGIO ES RESPONSABILIDAD DE TODOS Y
DE TODAS**

En Punta Umbría, a la fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta
Aurora-Coronada Águedo Borrero